

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo competentes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en la fecha indicada en la última firma electrónica.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL,
María del Pilar Alegría Continente

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE MELILLA,
Eduardo de Castro González